



ECONOMÍA

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

03 MAY 2022

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

03 MAY 2022

Asunto:

Notificación de Revisión Sistemática para la NOM-208-SCFI-2016.

Of. No. DGN.191.01.2022.1398

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022.

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez

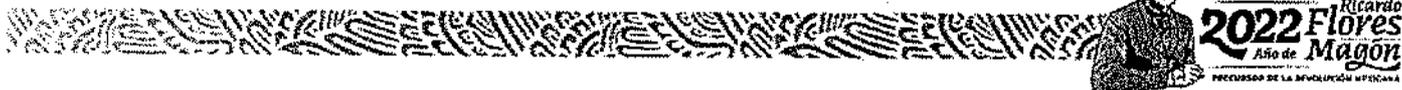
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.

1822

Con fundamento en lo dispuesto por los Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 fracción II, 8 fracciones III, IV y de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE); I y 36 fracción I, y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se notifica el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se lista a continuación:

Clave	NOM-208-SCFI-2016
Título	Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	7 de febrero de 2017
Fecha de entrada en vigor	8 de abril de 2017
Fecha límite para la notificación al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad:	3 de mayo de 2022
Tipo de Resolución	Confirmación (ratificación).
Justificación:	Resulta necesario continuar con los efectos regulatorios para brindar certeza jurídica respecto de las especificaciones y límites, así como a los métodos de prueba y de los parámetros técnicos mínimos necesarios que debe cumplir todo aquel equipo de radiocomunicaciones por espectro disperso que opere en las bandas de frecuencias 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz al momento de la importación, comercialización o distribución de productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.

Lo anterior, en relación al Of. DGN.191.07.2022.1394 suscrito el 2 de mayo de 2022 por el Ing. Juan Carlos Rivera Guerra Director de Mejora de Procesos y Promoción y recibido de manera física el día 3 de mayo de 2022 en esta Dirección General de Normas y mediante el cual, se propone la confirmación (ratificación) de dicha Norma, en virtud de la necesidad de continuar con los efectos regulatorios para brindar certeza jurídica respecto de los parámetros técnicos, así como, a los métodos de prueba que debe cumplir todo aquellos equipos de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso, por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz - 928 MHz, 2400 MHz - 2483.5 MHz y 5725 MHz - 5850 MHz se cumplan al momento de la importación, comercialización o distribución de



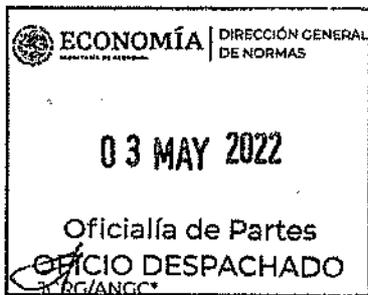


productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.

Durante la evaluación y análisis, esta Autoridad Normalizadora, consideró los antecedentes, diagnóstico, el impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana; Datos cualitativos y cuantitativos, adjuntando al presente la revisión correspondiente.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que, derivado de la Revisión Sistemática, resulta necesaria la CONFIRMACIÓN (ratificación) de la Norma Oficial Mexicana NOM-208-SCFI-2016, "Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba", lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.



Atentamente,
Director General de Normas

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
S/R



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
CDD 15.51

C.c.p. Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y Secretaría del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía.





ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
 03 MAY 2022
 Oficialía de Partes
 OFICIO DESPACHADO

**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
 Dirección General de Normas**

Of. No. DGN.191.01.2022.1398

Asunto: Notificación de Revisión Sistemática para la NOM-208-SCFI-2016.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022.

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
 Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.

Con fundamento en lo dispuesto por los Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 fracción I, 8 fracciones III, IV y de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE); I y 36 fracción I, y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se notifica el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se lista a continuación:

Clave	NOM-208-SCFI-2016
Título	Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	7 de febrero de 2017
Fecha de entrada en vigor	8 de abril de 2017
Fecha límite para la notificación al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad:	3 de mayo de 2022
Tipo de Resolución	Confirmación (ratificación).
Justificación:	Resulta necesario continuar con los efectos regulatorios para brindar certeza jurídica respecto de las especificaciones y límites, así como a los métodos de prueba y de los parámetros técnicos mínimos necesarios que debe cumplir todo aquel equipo de radiocomunicaciones por espectro disperso que opere en las bandas de frecuencias 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz al momento de la importación, comercialización o distribución de productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.

Lo anterior, en relación al Of. DGN.191.07.2022.1394 suscrito el 2 de mayo de 2022 por el Ing. Juan Carlos Rivera Guerra Director de Mejora de Procesos y Promoción y recibido de manera física el día 3 de mayo de 2022 en esta Dirección General de Normas y mediante el cual, se propone la confirmación (ratificación) de dicha Norma, en virtud de la necesidad de continuar con los efectos regulatorios para brindar certeza jurídica respecto de los parámetros técnicos, así como, a los métodos de prueba que debe cumplir todo aquellos equipos de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso, por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz - 928 MHz, 2400 MHz - 2483.5 MHz y 5725 MHz - 5850 MHz se cumplan al momento de la importación, comercialización o distribución de



productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.

Durante la evaluación y análisis, esta Autoridad Normalizadora, consideró los antecedentes, diagnóstico, el impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana; Datos cualitativos y cuantitativos, adjuntando al presente la revisión correspondiente.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que, derivado de la Revisión Sistemática, resulta necesaria la CONFIRMACIÓN (ratificación) de la Norma Oficial Mexicana NOM-208-SCFI-2016, "Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba", lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.



Atentamente,
Director General de Normas

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
S/R



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
CDD 15.51

C.c.p. Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y Secretaría del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía.

